

Acerca de la demanda contra el Estado interpuesta por la AFP Previsión

La reciente noticia de que el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), accionista principal de la Administradora de Pensiones Previsión¹ (BBVA Previsión AFP S.A.), habría iniciado una demanda de arbitraje contra el Estado boliviano ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias relativas a Inversiones (CIADI), ha devuelto a la agenda del debate público el carácter del Sistema de Seguridad Social y, en especial, el papel que han jugado y juegan en él estas empresas privadas extranjeras.

Como se conoce, BBVA Previsión estaría demandando una indemnización por su salida prevista de la administración de una parte de los fondos de pensiones bolivianos, debido a la creación de la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo (GPSS), determinada por la Ley 065 de Pensiones del año 2010. Aunque no se conoce el monto que estaría pidiendo bajo ese concepto, la posibilidad de que el CIADI dicte en su favor sería un atentado al país y otro resultado ignominioso



Fuente: EconomíaBolivia.net



*Dirección. Achumani, Calle 11
Nº 100. Entre Avenida García
Lanza y Avenida Alexander
Teléfonos. 2794740 – 2799848
Casilla. 8630
E-mail. info@cedla.org
Sitio web. www.cedla.org/obess
E-mail. obess@cedla.org
La Paz - Bolivia*

*Autor: Carlos Arze Vargas,
Investigador del CEDLA*

@cedlabo



CEDLABolivia



CEDLA



más —que se suma a los incontables resultados negativos— del sistema de capitalización individual vigente.

Ahora bien, refiriéndonos específicamente a la demanda de arbitraje se debe decir que, efectivamente, los acuerdos bilaterales de inversiones suscritos durante la época neoliberal —cuando se llevó a cabo también la reforma de la Seguridad Social—, son totalmente favorables a los grandes capitales extranjeros y el Estado boliviano tiene todas las de perder.

Como se debe recordar, el gobierno del MAS denunció el Convenio sobre Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones entre Estados y Nacionales de otros Estados, el primero de mayo de 2007, lo que fue publicitado como una gran medida “anti-imperialista” por los epígonos del gobierno. Lo cierto es que la decisión de denunciar al Convenio es una opción presente en el mismo y abierta a cualquier país que lo haya suscrito. Así, la salida de Bolivia del CIADI se produjo sometiéndose a lo dispuesto por él, por lo que recién se efectivizaría seis meses después de la denuncia, es decir a fines de octubre de 2007; precisamente, ese lapso sirvió para que la Euro Telecom International (ETI) demandara el 12 de octubre al Estado boliviano por la “nacionalización” de ENTEL.

En el presente caso, BBVA estaría demandando al Estado boliviano amparado en el Acuerdo para la promoción y protección recíproca de inversiones entre el Reino de España y la República de Bolivia, firmado el 29 de octubre de 2001, el mismo que establece que las controversias pueden someterse, entre otros, al CIADI. A pesar de que Bolivia salió del CIADI en 2007, el Convenio de esa instancia, en su artículo 72, determina que dicha denuncia “no afectarán a los derechos y obligaciones, conforme a este Convenio, de dicho Estado, sus subdivisiones políticas u organismos públicos, o de los nacionales de dicho Estado nacidos del consentimiento a la jurisdicción del Centro dado por alguno de ellos con anterioridad al recibo de dicha notificación”. En otras palabras, merced al tratado bilateral (en realidad, merced a todos los tratados bilaterales anteriores a octubre de 2007), el CIADI puede continuar ejerciendo el papel de tribunal de arbitraje. Aquí debe añadirse que el Estado boliviano también denunció el tratado con España en enero de 2012, seis meses antes de la conclusión de su “período inicial de diez años”; sin embargo, el tratado señala en otro artículo que la protección a las inversiones realizadas con anterioridad a esa denuncia sigue “estando en vigor por un período adicional de diez años a partir de la fecha de la denuncia”, es decir, hasta enero de 2022.



Fuente: La Voz de Tarija

Por todo lo anotado, las probabilidades de que el Estado acabe reconociendo alguna millonaria indemnización, en el marco de las disposiciones internacionales a las que se ha sometido (la Constitución Política del Estado reconoce a los tratados internacionales dentro de la jerarquía jurídica que rige en el país), son muy altas.

Pero, al margen de ese aspecto jurídico del problema, existen otros aspectos que vale la pena considerar respecto a este problema.

Las AFP arribaron al país a fines de la década de los años noventa, como brazos operativos de la reforma que impuso el Sistema de Seguridad Social de Capitalización Individual, consistente en una medida que buscaba la generación de un enorme ahorro de largo plazo puesto a disposición de los capitalistas locales y extranjeros, ajena a todo interés por garantizar una vejez digna a los trabajadores bolivianos. Para cumplir la tarea de administrar los fondos provenientes de los aportes laborales, el gobierno neoliberal de ese entonces constituyó un duopolio, transfiriendo a los afiliados del antiguo sistema a las AFP extranjeras y promoviendo la afiliación de miles de trabajadores al nuevo sistema. De esa manera, el número de afiliados creció exponencialmente, aunque sólo la mitad o incluso menos de los afiliados cotizara regularmente; de ese modo, la afiliación que hoy día sobrepasa los dos millones de personas es un espejismo y sólo sirvió para garantizar la continuidad del duopolio de las AFP².

Esta situación fue favorable a las AFP desde el principio, pues recibieron más de trescientos mil clientes de entrada —como afiliados obligados por la reforma— que les generaron desde el principio enormes ganancias. Más aún, por varios años, el Estado, a través de préstamos (vía títulos fiscales) para financiar sus gastos, habida cuenta de su

² Según datos oficiales, en 2006 el porcentaje de afiliados que cotizaban regularmente era de 52%, el mismo que cayó hasta llegar ser sólo 32% en 2015.

insolvencia ocasionada por la privatización de sus empresas, les garantizó altas tasas de rendimiento a las inversiones que realizaban con los fondos para la jubilación, por lo que no tuvieron mucho trabajo, a diferencia, por ejemplo, de otras entidades financieras sujetas al vaivén del mercado. Hoy, cuando el gobierno goza de excepcionales rentas por la explotación de recursos naturales por el ciclo de precios altos de las materias primas, los rendimientos de las inversiones de los fondos de jubilación han caído estrepitosamente, tanto que deflactadas sus tasas anuales por la inflación, resultan casi nulas y hasta negativas en varias oportunidades, como lo muestra el Gráfico 1.

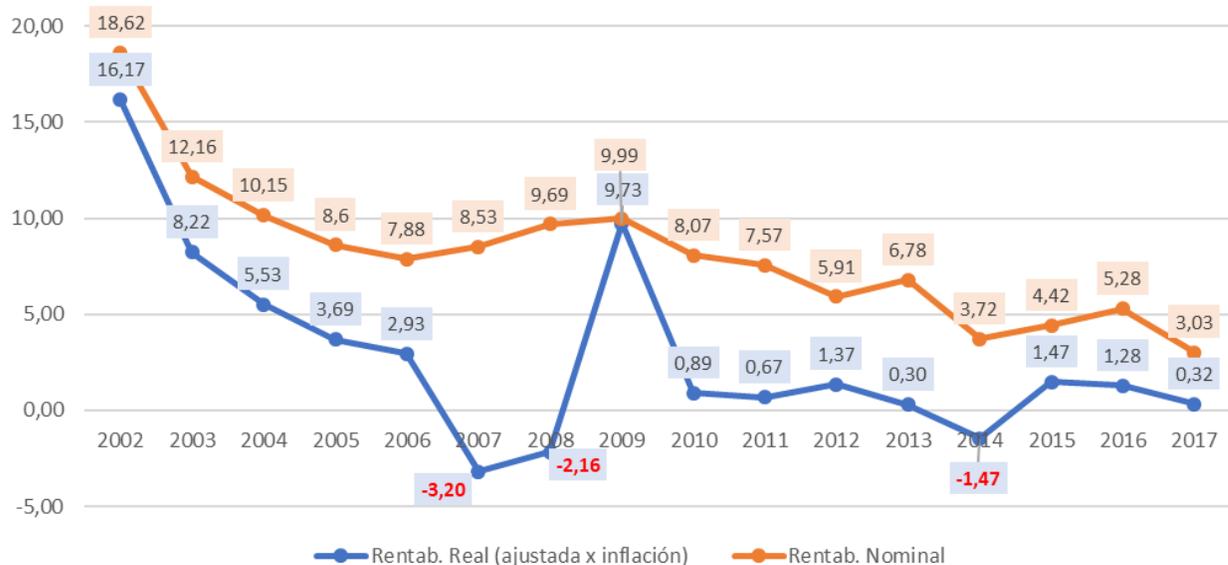
Lo más importante, empero, fue que se estableció en su favor, el derecho de cobrar varias comisiones para ese cometido: i) comisión por la administración de los portafolios de inversiones del Fondo de Capitalización Individual y del Fondo de Capitalización Colectiva (acciones de las empresas “capitalizadas”), de 0.2285% del valor de los mismos; ii) comisión por la administración de prestaciones de Riesgo Común y Riesgo Profesional/laboral (RC/RP/RL), consistente en el 0.85% sobre el monto recaudado de las primas; iii) comisión por la administración de las cuentas individuales de los aportantes al sistema, consistente en el 0.5% del salario cotizante del afiliado; y iv) comisión por servicios prestados a las compañías de seguros que estaban encargadas, hasta noviembre de 2006, de administrar las prestaciones de RC/RP/RL, por

los que cobraban el 11% del valor de las primas transferidas.

Ahora bien, el pago de estas comisiones, en especial la i) y iii), no está sometido, de ninguna manera, a la condición de obtener resultados positivos para los aportantes, que son, en última instancia los dueños de los ahorros sometidos al riesgo financiero. Finalmente, en el caso de la comisión por el pago de las pensiones, cuya fijación tardó bastante —recién en diciembre de 2002 se determina su monto mediante una Resolución Administrativa de la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros (SPVS)—, alcanza un porcentaje que equivale a 2,62 veces el porcentaje de comisión recibida por la administración de los fondos de los trabajadores activos; en otras palabras, resulta una carga abusiva³ sobre los jubilados que pagan por ese servicio casi el triple de lo que pagaban por la administración de sus aportes cuando eran trabajadores activos.

Contradictoriamente, la reforma que llevó a cabo el gobierno de Evo Morales en diciembre de 2010, Ley 065, a pesar de determinar la creación de la Gestora Pública en sustitución de las AFP, al establecer un período de transición durante el cual las AFP continuarían a cargo de la administración de dichos fondos, les autorizó a continuar con el cobro de las tres comisiones establecidas por la neoliberal Ley de Pensiones 1732 de 1996. En otras palabras, las AFP siguieron cobrando durante estos 7 años

Gráfico 1
Rentabilidad anual nominal y real de los fondos del SIP (porcentajes)



3 La Resolución Administrativa SPVS-IP N° 963/2002, establecía como “tope máximo” el 1,31%, pero las AFP lo cobran como el porcentaje corriente y único.

de vigencia de la nueva ley, las comisiones que generosamente les había otorgado la reforma neoliberal. Esto resulta no sólo contradictorio con el discurso del gobierno de Evo Morales, sino sospechosamente beneficioso para las AFP, pues el retraso en el funcionamiento de la GPSS es atribuido a “dificultades” en el traspaso de datos, pero no da más detalles sobre el contratiempo⁴.

De esa manera, la implementación del Sistema Integral de Pensiones (SIP) creado por la Ley 065, que ha generado nuevos recursos provenientes de los recientemente creados aportes solidarios y con servicios ampliados de pago de rentas solidarias, se tradujo en un importante incremento de los ingresos operativos de las AFP, que se han traducido en enormes utilidades netas. En efecto, los datos oficiales muestran que las ganancias netas anuales de las AFP experimentaron un alza importante desde la aprobación del nuevo sistema de pensiones llevado a cabo por el gobierno de Evo Morales (Cuadro 1).

En términos absolutos las ganancias acumuladas de las dos AFP para los seis años posteriores a la reforma de 2010 — para los que existe información disponible— superaron los cincuenta y tres millones de dólares. El crecimiento de las ganancias netas anuales, además, muestra un crecimiento sostenido a lo largo del período. En términos relativos, el crecimiento de las utilidades netas en el año posterior a la reforma masista fue de 77.5%. Este incremento extraordinario resalta aún más si tomamos en cuenta que en los tres años anteriores a la aprobación de la Ley 65 las utilidades habían mostrado una tendencia a la baja, llegando en 2010 a rebajar en 40%.

Además, el incremento de las ganancias de las AFP luego de la reforma del MAS resulta mayor que el verificado en los años previos: mientras el promedio del período 2005-2010 era de 6.2 millones de dólares, la ganancia anual promedio del período 2011-2016 llega a los 8.9 millones de dólares; en otras palabras, con la reforma del gobierno de Evo Mora-

les, la ganancia anual promedio de las AFP es mayor que el promedio de los años inmediatamente anteriores.

Como se puede ver, entonces, la AFP Previsión —al igual que la AFP Futuro—, fue una de las beneficiadas de la privatización de la Seguridad Social, obteniendo enormes ganancias en desmedro de la situación de los trabajadores que están condenados a obtener rentas miserables cuyos niveles están muy lejos de los del último salario percibido y, peor aún, del valor de la canasta alimentaria. Esta situación bonancible, sin embargo, no sólo duró mientras en el país gobernaban regímenes neoliberales, sino que se extendió hasta ahora, con un gobierno que prometió recuperar los principios del Código de Seguridad Social y dignificar la vida de los jubilados. Por eso, este proceso iniciado por el BBVA, podría ser un regalo adicional a los enormes beneficios obtenidos por la administración —pésima— de los fondos de jubilación de los trabajadores bolivianos: sólo en los últimos 7 años en los que está vigente la nueva Ley de Pensiones, se embolsilló 28,4 millones de dólares como utilidad neta (el gobierno de Evo les reconoce todas las comisiones de la ley neoliberal durante el tiempo que dure la implementación de la Gestora Pública que, paradójicamente, obtendrá sólo una de las tantas), a pesar de que la rentabilidad de los fondos cayó de forma estrepitosa pues nunca estuvo obligada (ni con Goni ni con Evo) a demostrar resultados positivos por las inversiones con los fondos laborales que administra.

En conclusión, las dificultades surgidas en el último tiempo a partir de varios procesos impulsados por empresas privadas extranjeras en contra del Estado boliviano, son el resultado previsible de la aplicación de los onerosos tratados bilaterales firmados en la década de los años noventa y, es necesario remarcar, de la forma que asumió la “nacionalización” en manos del gobierno de Evo Morales. La verdad es que las más importantes acciones de “nacionalización”, tuvieron un carácter reactivo y no fueron producto de una política preconcebida —menos aún desea-

Cuadro 1
Ganancias anuales netas de las AFP (dólares)

	2010*	2011**	2012	2013	2014	2015	2016	Total 2011-2016
Futuro	2.028.923	4.782.706	4.397.080	4.191.583	4.867.240	6.207.729	6.454.650	30.900.989
Prevision	1.881.428	2.159.519	2.547.252	3.599.553	4.284.596	4.823.941	5.035.840	22.450.702
TOTAL	3.910.352	6.942.226	6.944.332	7.791.136	9.151.837	11.031.670	11.490.490	53.351.691

Fuente: elaboración propia con base en memorias institucionales de las AFP Futuro y AFP Previsión.

(*) Dato para Previsión: APS, Compendio Estadístico a diciembre de 2010.

(**) Dato para Previsión estimado con base en:

http://accionistaseinversores.bbva.com/TLBB/fbinir/mult/CuentasanualesIndividualesBBVA2011_tcm926-547070.pdf

4 Un especialista en finanzas señala, con mucha claridad, que siendo que toda la información de las AFP están digitalizadas, ese proceso no debería tomar tanto tiempo, y pone como ejemplos procesos más complejos y grandes ocurridos en otros países, que llevaron mucho menos tiempo del que está tardando la puesta en marcha de la GPSS (ANF, 16/08/208).

da— por el gobierno; en algún caso se produjo ante la inminencia de una crisis energética (sector eléctrico), en otros para resolver conflictos sociales cruentos iniciados por algún sector afín al régimen (Huanuni y Colquiri) y otras por razones más baladíes. Y es que el gobierno de Evo nunca tuvo, ni tiene la menor intención de romper con el capitalismo — pues cree firmemente que los capitales transnacionales coadyuvan al desarrollo del país y les invita cada vez con más ahínco a explotar los recursos nacionales. Por ello, esas acciones se llevaron a cabo sometiendo a las propias disposiciones de los denostados acuerdos bilaterales y tratados internacionales; lo que resulta toda una demostración de que el gobierno actual es respetuoso de la legalidad “burguesa e imperialista”. Nunca, durante los últimos doce años, hubo ruptura ni desconocimiento radical de la “autoridad” del CIADI ni desconocimiento del tratado con España ni con otros países —es decir, declaración apoyada por hechos, de que no se cumpliría su contenido por considerarlo ilegítimo respecto al derecho del pueblo—. No debe extrañar, entonces, que las relaciones del gobierno de Evo con el Reino de España fueran muy cordiales y que hasta se haya declarado, desde esferas oficiales bolivianas, que

hay afinidad entre los intereses de ambas naciones⁵.

Con todo, no es posible aceptar que la empresa extranjera que ha obtenido enormes ganancias de un sistema oprobioso, creado sobre la destrucción de la Seguridad Social, obtenga todavía una indemnización aduciendo ser víctima de una reforma que después de siete años le sigue permitiendo jugosas utilidades. Su presencia en el país no significó progreso ni mejora de las condiciones de vida de la población y ni siquiera puede aducir que lo que obtiene es resultado de su esfuerzo, pues como se ha constatado, el rendimiento de las inversiones que realiza con dinero ajeno no sólo que es muy bajo, sino sostenidamente decreciente. En una situación normal, cabría llamar a la Central Obrera Boliviana a reclamar por esta situación, sin embargo, como ya lo ha declarado su principal dirigente, para esa organización el gobierno está obligado a negociar y conciliar un “resarcimiento” al BBVA⁶.



Fuente: ABC Color

5 Después de conocida la demanda de BBVA, en estos días la prensa nacional informa de la próxima llegada del presidente español Pedro Sánchez, con el objetivo de firmar varios convenios “sobre intercambios productivos”. En las notas periodísticas se señala, además, que el embajador español en Bolivia destaca la “seguridad jurídica para las inversiones” españolas que existe en el país (El Deber, 16/08/2018).

6 El Diario, 15/08/2018.